

	Salario base — Pesetas	Antigüedad — Pesetas	Penosidad — Pesetas	Incentivo artículo 7.1.1	Asistencia — Pesetas	Locomoción — Pesetas	Turnicidad — Pesetas	DomIngo — Pesetas	Nocturnidad — Pesetas
Antigüedad 20 por 100		779						6.405	
Antigüedad 30 por 100		1.169						6.770	
Antigüedad 40 por 100		1.559						7.136	
Antigüedad 50 por 100		1.948						7.501	
Técnico Jefe de Equipo	4.978	—	461	1.290	554	313 (E) 522	323	6.786	3.003
Antigüedad 30 por 100		1.493						8.171	
Antigüedad 40 por 100		1.991						8.634	
Antigüedad 50 por 100		2.489						9.095	

(E) = ELCHE.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO, APROBADA CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 1996. MINA

	Salario base — Pesetas	Anti- güedad — Pesetas	Peno- sidad — Pesetas	Incentivo artículo 7.1.1 — Pesetas	Asis- tencia — Pesetas	Loco- moción — Pesetas
Oficial de primera maqui- nista	3.945	—	365	2.141	438	176
Antigüedad 10 por 100 .		395				
Antigüedad 20 por 100 .		789				
Antigüedad 30 por 100 .		1.184				
Antigüedad 40 por 100 .		1.578				
Antigüedad 50 por 100 .		1.973				
Profesional de primera ..	3.787	—	356	1.377	427	176
Profesional de segunda ..	3.740	—	351	1.300	422	176
Antigüedad 40 por 100 .		1.496				
Antigüedad 50 por 100 .		1.870				
Peón	3.583	—	337	978	404	176

PRECIO HORA EXTRAORDINARIA POR CATEGORÍAS, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1996. FÁBRICA

Categorías	Pesetas
Capataces	2.317
Jefe de Equipo	2.286
Mecánico de Producción:	
Oficial de primera B (10 por 100 antigüedad)	1.821
Oficial de primera B (20 por 100 antigüedad)	1.944
Oficial de primera B (30 por 100 antigüedad)	2.070
Oficial de primera B (40 por 100 antigüedad)	2.193
Oficial de primera B (50 por 100 antigüedad)	2.316
Oficial de primera (10 por 100 antigüedad)	1.789
Oficial de primera (20 por 100 antigüedad)	1.911
Oficial de primera (30 por 100 antigüedad)	2.032
Oficial de primera (40 por 100 antigüedad)	2.152
Oficial de segunda (sin antigüedad)	1.610
Oficial de segunda (10 por 100 antigüedad)	1.735
Oficial de segunda (20 por 100 antigüedad)	1.858
Oficial de segunda (30 por 100 antigüedad)	1.981
Oficial de segunda (40 por 100 antigüedad)	2.103
Profesional de primera (10 por 100 antigüedad)	1.637
Profesional de primera (20 por 100 antigüedad)	1.755
Profesional de primera (30 por 100 antigüedad)	1.875
Profesional de primera (40 por 100 antigüedad)	1.994
Profesional de primera (50 por 100 antigüedad)	2.113
Auxiliar de Laboratorio (20 por 100 antigüedad)	1.755
Auxiliar de Laboratorio (30 por 100 antigüedad)	1.875

Categorías	Pesetas
Auxiliar de Laboratorio (40 por 100 antigüedad)	1.994
Auxiliar de Laboratorio (50 por 100 antigüedad)	2.113
Limpiadoras (30 por 100 antigüedad)	1.659

PRECIO HORA EXTRAORDINARIA POR CATEGORÍAS, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1996. MINA

Categorías	Pesetas
Oficiales Maquinistas	1.792
Oficiales Conductores	1.691
Profesional de primera	1.636
Profesional de segunda	1.594
Peón	1.532

14701 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «3M España, Sociedad Anónima».

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa «3M España, Sociedad Anónima» (código de Convenio número 9005152), que fue suscrito con fecha 10 de mayo de 1996, de una parte, por miembros del Comité de Empresa, en representación de los trabajadores afectados, y de otra, por los designados por la empresa para su representación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo y Migraciones acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de junio de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACUERDO DE REVISIÓN DE TABLAS SALARIALES. ACTA FINAL

En Madrid, a las doce horas del día 10 de mayo de 1996, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de «3M España, Sociedad Anónima», para 1995-1996, que queda integrada por las siguientes representaciones:

Por los empleados:

Doña María Pilar Bru Rubio.
 Don Francisco José Garzón Fernández.
 Don Angel L. Lara Carralero.
 Don Miguel A. Merino Rodríguez.
 Don José M. Peláez González.
 Don Manuel Sánchez Hernanz.

Por la compañía:

Don Luis Cocina Juan.
 Don Javier Cuesta Martín.
 Don Pedro Gutiérrez Salvadores.
 Don Tomás Heredia Campos.

Don José Luis López Cano.
 Don Luis Fernando Suárez Casas.

Y con el fin de proceder a la firma de revisión de tablas salariales según lo reflejado en el vigente Convenio suscrito para los años 1995 y 1996, acuerdan:

1. Aprobar las tablas salariales para 1996 que se detallan en el anexo «D» adjunto, y que con efectividad de 1 de enero de 1996 sustituye al anexo de la misma letra incorporado al Convenio suscrito el día 17 de marzo de 1995.

2. La dieta de viajes para 1996, con efectividad de 1 de mayo de 1996 se establece en 6.780 pesetas.

Y en prueba de conformidad se suscribe por todos los asistentes el presente acta y documentos anexos mencionados en siete ejemplares, uno para cada una de las partes y el original y los otros cuatro para tramitar su registro, depósito y publicación.

ANEXO D

Tablas salariales 1996

Grupo salarial Convenio	Salario base	Salario entrada categoría		Salario normal categoría		Transcurrido (Meses)
		Complemento Convenio	Salario tabla Convenio	Complemento Convenio	Salario tabla Convenio	
1. General (15 pagas)						
1	64.920	88.855	153.775	104.735	169.655	3
2	69.689	97.701	165.390	112.421	182.110	3
3	74.838	103.097	177.935	120.732	195.570	3
4	80.529	110.856	191.385	129.906	210.435	3
5	86.568	119.222	205.790	139.647	226.215	6
6	92.965	128.145	221.110	149.985	242.950	6
7	100.081	137.289	237.370	161.459	261.540	6
8	107.529	147.916	255.445	173.481	281.010	6
9	115.523	158.997	274.520	186.367	301.890	9
10	124.236	170.694	294.930	200.439	324.675	9
11	133.479	183.781	317.260	215.336	348.815	9
12	143.611	197.749	341.360	231.684	375.295	9
B-16	42.887	49.383	92.270	58.908	101.795	3
B-17	51.928	71.102	123.030	83.797	135.725	3
2. Ventas (15 pagas más bono)						
8	86.024	138.771	224.795	161.271	247.295	6
(Bono fijo trimestral)			114.938		126.431	
9	101.951	142.324	244.275	164.479	266.430	9
(Bono fijo trimestral)			113.419		132.975	
10	109.010	151.790	260.800	175.870	184.880	9
(Bono fijo trimestral)			127.988		149.231	
11	116.488	162.387	278.875	187.932	304.420	9
(Bono fijo trimestral)			143.944		166.481	
12	124.692	173.698	298.390	201.167	325.859	9
(Bono fijo trimestral)			161.138		185.385	
3. Fábrica (455 días)						
Peón/E. Limp.	2.164	3.052	5.216	3.501	5.665	3
A-Al/Maqui	2.388	3.277	5.665	3.859	6.247	3
Ayde-Esp	2.607	3.640	6.247	4.212	6.819	3
Prof-Al	2.674	3.686	6.360	4.323	6.997	3
Of-3-Of/Prof-2	2.738	3.781	6.519	4.432	7.170	3
Of-2-Of/Alm-PR-1	2.882	3.964	6.846	4.659	7.541	3
Of-1-Of	3.019	4.151	7.170	4.868	7.887	3